MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2021-336



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2021-336, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 28 OCT 2021

RES. EX. Nº

2880

VISTO: Lo solicitado por Reyman Asesorías y Análisis Ambientales SpA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3.719, de fecha 08 de octubre de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 042/2021, de 21 de octubre de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO AMPLIACIÓN EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS INCHILE, REGIÓN DEL BIOBÍO", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el D.F.L. Nº 5, de 1983 y el D.S. Nº 461, de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución exenta Nº E-2021-336, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2021-336, de esta Subsecretaría, se autorizó a Reyman Asesorías y Análisis Ambientales SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO AMPLIACIÓN EXTRACCIÓN DE ĀRIDOS INCHILE, REGIÓN DEL BIOBÍO".

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de sustituir al actual jefe de proyecto.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 042/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2021-336, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



RESUELVO:

1.- Modificase el resuelvo 13º de la resolución exenta Nº E-2021-336, de esta Subsecretaría, que autorizó a Reyman Asesorías y Análisis Ambientales SpA, R.U.T. Nº 77.040.243-3, con domicilio en Las Margaritas Nº 1.415, depto. 118, comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO AMPLIACIÓN EXTRACCIÓN DE ĀRIDOS INCHILE, REGIÓN DEL BIOBÍO", en el sentido de sustituir a la jefa de proyecto que allí se indica por doña Natalia Oliva Villarroel, cédula nacional de identidad Nº 18.144.784-2, bióloga.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SUBROCANTE SUBROCANTE

. Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Saluda atentamente a Ud.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ

Jefe Departamento Administrativo (S)